



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 de mayo de 2025.
CT/06.EXT/2025.**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas (13:00) del dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*), así como en las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional* (en lo sucesivo referidas como *Bases*), reunidos en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1397, piso 11, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, demarcación territorial Benito Juárez, de esta Ciudad Capital, y conforme a la Convocatoria previamente realizada, las personas integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional celebran su **Sexta Sesión Extraordinaria** correspondiente al Ejercicio 2025.

INTEGRANTES:

- **Licenciado Guillermo Garduño Aguilar**, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente en el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 39, fracción II, cuarto párrafo de la *LGTAIP* y 39, fracción I del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional*, así como en la tabla única del numeral 6 del apartado IV, de las *Bases*.
- **Maestro Arturo Flores Molina**, Subdirector General de Administración y Finanzas e Integrante (Vocal "A") en el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, cuarto párrafo del artículo 39 de la *LGTAIP*, así como en la tabla única del numeral 6 del apartado IV, de las *Bases*.
- **Licenciada Verónica Lizette Rodríguez Rivera**, Titular del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional e Integrante (Vocal "B") en el Comité de Transparencia de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III, cuarto párrafo del artículo 39 de la *LGTAIP*, así como en la tabla única del numeral 6 del apartado IV, de las *Bases*.

COMPETENCIA

El Comité de Transparencia de Lotería Nacional es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en los artículos 6°, segundo párrafo; apartado A, en todas sus fracciones y 16, segundo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 40, fracción II, de la *LGTAIP*, así como en el apartado V, de las *Bases*.





16 de mayo de 2025.
CT/06.EXT/2025.

A continuación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción XVII, y 39, fracción I, del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional* y en el numeral 3 del apartado IV, de las *Bases*, el Presidente en el Comité de Transparencia, da la bienvenida a las personas asistentes y solicita al Secretario Técnico que, de conformidad con lo señalado en los numerales 53 y 74 de los apartados VI y VII, de las *Bases*, verifique el *quorum* legal. Acto seguido, el Secretario Técnico procede a revisar la lista de asistencia verificando la existencia del *quórum* legal para la celebración de la presente Sesión.

En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61 del apartado VII, de las *Bases*, el Presidente declara abierta la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional**, correspondiente al Ejercicio 2025; asimismo hace del conocimiento de los integrantes de este Órgano colegiado que se agregó un punto al Orden del Día de esta sesión, relativo a la presentación de la persona que desempeñará las funciones de la Secretaría Técnica de este Comité de Transparencia, para quedar en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- II. Presentación y, bienvenida a la persona que desempeñará las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de Lotería Nacional.
- III. Presentación y, en su caso, aprobación de la ampliación del plazo de respuesta de los siguientes asuntos:
 1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024925000107.
 2. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024925000108.
- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información relativa al siguiente asunto, así como la aprobación de las versiones públicas respectivas:
 1. Cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXVII, del artículo 70 de la otrora Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
 - Gerencia de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Subdirección General de Administración y Finanzas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

2 de 8



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



16 de mayo de 2025.

CT/06.EXT/2025.

CONSIDERANDOS

Derivado de lo expuesto, el Presidente posterior a la lectura respectiva, somete a consideración de este Comité de Transparencia, el Orden del Día de los puntos a tratar en esta Sesión.

En ese sentido, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

RESUELVE

ACUERDO CT/06.EXT/2025/05/16.I. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral 7 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Sexta Sesión Extraordinaria** correspondiente al Ejercicio 2025.

Atendidas las formalidades del Acto, se continua con el desahogo del Orden del Día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- II. **Presentación y, bienvenida a la persona que desempeñará las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de Lotería Nacional.**

CONSIDERANDOS

En atención a este punto del Orden del Día, el Presidente de este Órgano colegiado, informa que, como lo mencionó en el preámbulo de esta Sesión, en congruencia con lo dispuesto en lo señalado en el numeral 4 del apartado IV, de las Bases, a través del oficio número **SGAJ/UT/251/2025**, de fecha 15 de mayo de 2025 tuvo a bien designar al Licenciado Jesús Abraham Salinas Mondragón, Jefe de Distribución de Billetes, como Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quien en este acto se presenta para los efectos a que haya lugar.

En ese contexto, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/06.EXT/2025/05/16.II. En congruencia con lo dispuesto en el numeral 4, del apartado IV, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano Colegiado **toma CONOCIMIENTO** de la designación de la persona que desempeñará las funciones de la Secretaría Técnica, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

3 de 8



2025
Año de
La Mujer
Indígena



16 de mayo de 2025.
CT/06.EXT/2025.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

III. Presentación y, en su caso, aprobación de la ampliación del plazo de respuesta de los siguientes asuntos:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024925000107**.

En relación con este punto, el Secretario Técnico de este Órgano colegiado, señala que, en atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024925000107**, realizada mediante oficio número **DRH/0367/2025**, por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, ésta se somete a consideración del Comité de Transparencia, previo a la fecha de vencimiento de veinte días que la norma otorga, para su revisión y, en su caso, aprobación, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 134, párrafo segundo de la *LGTAIP* y en el numeral 31 del apartado V, de las *Bases*, el Comité de Transparencia procede a analizar las razones fundadas y motivadas manifestadas por el Área responsable, en el sentido de que ... *debido a las excesivas cargas de trabajo que se presentan actualmente en las áreas que conforman esta Dirección [de Recursos Humanos], así como en virtud del análisis de la información relacionada con el requerimiento ...*

En virtud de las manifestaciones realizadas, con la finalidad de procurar la mayor eficacia en la gestión de los asuntos; favoreciendo que la información que se proporcione a las personas solicitantes sea de calidad, completa, confiable, veraz, oportuna, congruente, integral, actualizada; atendiendo con exhaustividad las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública, así como del Derecho a la Protección de los Datos Personales bajo el Principio de Máxima Publicidad, el Presidente solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia sean tan amables de emitir su voto, derivado de lo cual, este Órgano colegiado:

RESUELVE

ACUERDO CT/06.EXT/2025/05/16.III.1. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 134, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral 31 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, APRUEBA, por diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al plazo normal de vencimiento, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, en atención*





16 de mayo de 2025.
CT/06.EXT/2025.

a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024925000107 e INSTRUYE a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique a la persona interesada.

2. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024925000108.

En relación con este punto, el Secretario Técnico de este Órgano colegiado, señala que, en atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024925000108, realizada mediante oficio número DRH/0368/2025, por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, ésta se somete a *consideración del Comité de Transparencia*, previo a la fecha de vencimiento de veinte días que la norma otorga, para su revisión y, en su caso, aprobación, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 134, párrafo segundo de la LGTAIP y en el numeral 31 del apartado V, de las Bases, el Comité de Transparencia procede a analizar las razones fundadas y motivadas manifestadas por el Área responsable, en el sentido de que ... *debido a las excesivas cargas de trabajo que se presentan actualmente en las áreas que conforman ésta Dirección [de Recursos Humanos], así como en virtud del análisis de la información relacionada con el requerimiento ...*

En virtud de las manifestaciones realizadas, con la finalidad de procurar la mayor eficacia en la gestión de los asuntos; favoreciendo que la información que se proporcione a las personas solicitantes sea de calidad, completa, confiable, veraz, oportuna, congruente, integral, actualizada; atendiendo con exhaustividad las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública, así como del Derecho a la Protección de los Datos Personales bajo el Principio de Máxima Publicidad, el Presidente solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia sean tan amables de emitir su voto, derivado de lo cual, este Órgano colegiado:

RESUELVE

ACUERDO CT/06.EXT/2025/05/16.III.2. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 134, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral 31 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, APRUEBA, por diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al plazo normal de vencimiento, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024925000108 e INSTRUYE a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique a la persona interesada.*

5 de 8



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



16 de mayo de 2025.
CT/06.EXT/2025.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información relativa al siguiente asunto, así como la aprobación de las versiones públicas respectivas:

1. Cumplimiento a la **obligación de transparencia** dispuesta en la fracción XXVII,¹ del artículo 70 de la otrora *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En atención a la **declaratoria de confidencialidad** manifestada mediante oficio número **GSG/0234/2025** por la Gerencia de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Subdirección General de Administración y Finanzas, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional revisa la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de que la información para dar cumplimiento a la obligación de transparencia que se atiende corresponde al primer trimestre del ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Noveno y Décimo Transitorio de la *LGTAIP*, el Área responsable de la información somete a consideración del Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación que hace de la información contenida en los contratos de arrendamiento de los inmuebles que ocupan las oficinas administrativas de las áreas regionales de esta Entidad, así como la aprobación de las versiones públicas respectivas con fundamento en lo señalado en la fracción XXVII del artículo 70 de la otrora *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en los artículos 39, párrafo quinto; 40, fracción II; 102; 103, fracción III; 106, primer párrafo; 115, primer y segundo párrafo; 139 de la *LGTAIP*; 3, fracción IX, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y en el numeral 18 del apartado V, de las *Bases*, así como en la normativa interna de la Entidad, el Comité de Transparencia, procede a corroborar la competencia del área responsable para efectuar la clasificación aludida, así como las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

¹ *[Otrora] LGTAIP. Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

...
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;





16 de mayo de 2025.
CT/06.EXT/2025.

Asimismo, realiza un análisis minucioso de la procedencia de la clasificación, así como de la elaboración de las versiones públicas respectivas, confirmando que, **el número de clave catastral, el nombre, rúbrica y firma de un testigo**, actualizan los supuestos de confidencialidad; en virtud de ser considerados por la norma como datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, información que, en su conjunto, debe ser protegida frente a terceros.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

RESUELVE

ACUERDO CT/06.EXT/2025/05/16.IV.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXI; 40, fracción II; 102; 106, primer párrafo; 115, primer y segundo párrafo; 139, fracción I y Décimo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el numeral 18 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, **CONFIRMA** la clasificación como confidencial de la información referente al **número de clave catastral, el nombre, rúbrica y firma de un testigo**, contenida en los contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos por esta Entidad, declarada por la Gerencia de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Subdirección General de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia dispuestas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **APRUEBA** las versiones públicas respectivas e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique al área interesada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de este Órgano colegiado, da por concluida la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional** correspondiente al Ejercicio 2025, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30) del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levanta la presente Acta, en un ejemplar, para constancia y efectos legales a que haya lugar, la cual se suscribe en congruencia con lo dispuesto en los números 56, 65, 77 y 85 de los apartados VI y VII, respectivamente, de las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional*.

LICENCIADO GUILLERMO GARDUÑO AGUILAR

SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PRESIDENTE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL





16 de mayo de 2025.
CT/06.EXT/2025.

MAESTRO ARTURO FLORES MOLINA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E INTEGRANTE
(VOCAL "A") EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

LICENCIADA VERÓNICA LIZETTE RODRÍGUEZ RIVERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTERÍA NACIONAL E INTEGRANTE
(VOCAL "B") EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Abraham SM

Elaboró: **LICENCIADO JESÚS ABRAHAM SALINAS MONDRAGÓN**
JEFE DE DISTRIBUCIÓN DE BILLETES Y SECRETARIO
TÉCNICO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA
NACIONAL (De conformidad con lo señalado en el oficio
número SGAJ/UT/0251/2025.)

JCHK/jasm*

Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, celebrada el 16 de mayo de 2025.

